DECRETO 000513

26 DIC 2023

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (…) Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil a través del medio que esta indique"*.

2. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

3. Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como *"el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado"*, cuyo diseño se compone de la descripción de su contenido funcional y del perfil de competencias que se requieren para ocuparlo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.

4. Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado por el artículo 24, modificado por la Ley 1960 de 2019.

5. Que se hace necesario realizar un nombramiento provisional mientras se adelanta el proceso de selección para la escogencia de un servidor con el perfil y los requisitos exigidos, para que se desempeñe como Auxiliar Administrativo, Grado 01, Código 407, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, a fin de evitar la afectación del servicio a la comunidad.

6. Que, de acuerdo con las disposiciones transcritas, le corresponde a esta entidad realizar la provisión transitoria de un cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 01, Código 407, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

7. Que, una vez verificada la planta de personal del Municipio de Rionegro, no existen servidores de carrera administrativa que puedan ser encargados en el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 01, Código 407, por cuanto no se cuenta con empleos inferiores a este, por lo que se hace necesario realizar la provisión de éste mediante nombramiento provisional.

8. Que el empleo que se requiere proveer se encuentra en vacancia definitiva y no está siendo desempeñado por servidor alguno.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a la señora SAMANTA OSPINA MURILLO, identificada con cédula 1.036.955.608, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 01, Código 407, asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con una remuneración mensual de $2.526.321.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de notificación.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el 26 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Transcribió: Lina Marcela Galeano A.

ACTA DE POSESIÓN 085

Rionegro, 26 DIC 2023

En la fecha compareció ante este despacho, la señora SAMANTA OSPINA MURILLO, identificada con cédula 1.036.955.608, a fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el Decreto 513 de 2023.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el Alcalde Municipal, nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengará mensualmente la suma de $2.526.321

Esta posesión tiene vigencia a partir del 26 DIC 2023

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Samanta Ospina
SAMANTA OSPINA MURILLO
La Posesionada

Transcribió: Lina Marcela Galeano